

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. – Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 10 de marzo de 1997 Núm. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente:

70 ptas. 85 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores:

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, a través de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación del procedimiento sancionador número 69/97, formulado a don José Pablos Prados Méndez, con DNI 09.781.182, con domicilio en calle Relojero Losada, 6 de León, por portar una porra de 45 cm. de longitud, de fabricación casera consistente en un trozo de cable semirrigido recubierto de cinta aislante, infracción del artículo 4.º h del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE 5-3-93), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 75.000 pesetas.

Burgos, 28 de febrero de 1997.-El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

2069

2.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 27T/96 al trabajador Antonio Nicolás Valera, domiciliado en calle San Glorio, 2-2.°C de León, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de pérdida de las prestaciones de desempleo en los términos de la resolución recurrida.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador antes citado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 18 de febrero de 1997.-Firma (ilegible).

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 2.089/96, Raúl Matías Martínez, domiciliado en calle García Buelta, 34-2.º de Villablino (León), por infracción del artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, procediéndose a su anulación.

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su no-

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 18 de febrero de 1997.-Firma (ilegible).



## Junta de Castilla y León

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Habiéndose enviado a don José Angel Tejerina Castaño, carta de pago para la liquidación de la sanción impuesta en resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de fecha 17 de octubre de 1996, y no hallándose el mismo en su domicilio, se hace saber al interesado que se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos s/n.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jefe de Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo recaído resolución en el expediente sancionador instruido a Cerámica Cuesta Luzar, S.L., e intentada su comunicación, ello no ha sido posible por hallarse ausente de su domicilio.

Por ello se hace saber a la interesada que contra dicha resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

Lo que se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

1839 1.500 ptas.

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"6.–Solicitud de aprobación del Estudio de Detalle en la Avenida 18 de Julio, número 47, promovido por don Germán Cienfuegos Vázquez, en representación de Noremar I, S.A., por silencio administrativo del Ayuntamiento de León.

Visto el expediente correspondiente al Estudio de Detalle del solar situado en la Avenida Dieciocho de Julio, número 47, promovido por don Germán Cienfuegos Vázquez, en representación de Noremar I, S.A., por silencio administrativo del Ayuntamiento de León, en el que constan los siguientes:

#### Antecedentes

I.—Con fecha 24 de mayo de 1996, se presentó ante la Comisión Provincial de Urbanismo, escrito de don Germán Cienfuegos Vázquez, en representación de Noremar I, en el que en base a lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Real Decreto Legislativo I/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana (Ley del Suelo), solicita la subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo y tramitación del Estudio de Detalle hasta su aprobación definitiva, por haberse incumplido los plazos previstos en el artículo 117 de la citada Ley, sin que se produjera la aprobación inicial por el Ayuntamiento.

II.—Mediante escrito de 29 de mayo, por la Secretaría de la Comisión se requirió al Ayuntamiento interesado el expediente de referencia, que tiene entrada en el registro de esta Comisión el 21 de junio siguiente.

III.—De la documentación remitida por el Ayuntamiento, se desprende que el Estudio de Detalle se presentó el pasado día 2 de febrero en el Registro General del Ayuntamiento de León, que requirió a la entidad promotora para que presentara determinada documentación, lo que fue cumplimentado por la interesada el 19 posterior, por lo que desde esta última fecha, hasta el 24 de mayo en que se interesa de la comisión Provincial de Urbanismo la subroga-

ción en la tramitación del presente Estudio de Detalle, han transcurrido más de los tres meses que señala el artículo 117.2, en relación con el artículo 121, ambos de la Ley del Suelo, por lo que opera la subrogación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que es la Comisión Provincial de Urbanismo.

IV.—El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 2 de julio de 1996, habiendo estado sometido a información pública durante quince días, mediante anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del 19 de julio de 1996 y Diario de León de 13 de julio de 1996, sin que durante el indicado plazo se presentaran alegaciones.

V.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 117.2 y 121 de la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo ha de resolver, en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial, que se acordó en la sesión celebrada por esta Comisión el pasado día 2 de julio de 1996, una vez que se ha cumplimentado el trámite de información pública, entendiéndose que, en caso de no emitirse resolución expresa en el expresado plazo, el Estudio de Detalle quedará aprobado definitivamente.

#### Fundamentos de derecho

- 1.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para acordar sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121, de la Ley del Suelo, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- 2.—La parcela objeto del Estudio de Detalle está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano y afectada de la Ordenanza E.N.3, ensanche con patio de manzana, que permite la ocupación total de planta baja, y 5 plantas más con una profundidad edificable de 12 metros cada una.
- 3.—El presente Estudio de Detalle pretende eliminar las medianerías que se originan en los dos edificios colindantes con el solar a que afecta tal Estudio, al tener dichos edificios ocho plantas y sólo prever el Plan General seis para el solar objeto del Estudio de Detalle. Por tanto se reordenan los volúmenes, para lo que se aumenta la altura del edificio a construir, hasta las ocho plantas de los colindantes, reduciéndose la superficie edificable de la planta baja, manteniéndose la edificabilidad total prevista en el Plan General.
- 4.—Según se deduce del expediente aportado por el Ayuntamiento, existe una controversia en la interpretación de los Estudios de Detalle que ha dado lugar a un informe de la Asesoría Jurídica Municipal, sobre la problemática al respecto, que se concreta en los siguientes extremos:
- a) Consideración o no como "Edificios fuera de ordenación" de las edificaciones ejecutadas al amparo de la normativa anterior al vigente Plan General de Ordenación Urbana, y que tienen más plantas que las permitidas por éste, a los efectos de la posibilidad de aplicar el artículo 32 de dicho Plan para ocultar medianerías.
- b) Cambio de edificabilidades de uso no residencial por edificabilidad residencial.
- c) Legitimación del sujeto que puede presentar Estudios de Detalle.
  - d) Cómputo de la edificabilidad de los cuerpos volados.
- 5.—El Estudio de Detalle examinado presenta los dos primeros problemas, ya que, en virtud de esta figura, se aumentan alturas en base a edificios erigidos con anterioridad al planeamiento vigente y posibilita la transformación de edificabilidad comercial en edificabilidad residencial
- 6.—El informe de la Asesoría Jurídica indica que podría aceptarse cualquiera de las dos interpretaciones que han adoptado los funcionarios municipales, es decir, la de los técnicos del Gabinete de Urbanismo, que consideran legales estos Estudios de Detalle o la del Vicesecretario de la Corporación, que defiende la ilegalidad, debiendo en este último caso reformar la redacción de los artículos 173 y 32 del las Ordenanzas. Con independencia de cual sea la interpretación que asuma el Ayuntaniiento, indica el Asesor, habría de com-

probarse si los edificios que motivan el Estudio de Detalle y en los que trata de eliminarse las medianerías existentes están construidos con arreglo a la necesaria licencia de obras que hubo de otorgarse en su día. En la documentación remitida del Estudio de Detalle no consta explícitamente si los edificios si los edificios colindantes cuentan con licencia municipal.

7.—En relación con el cambio de edificabilidad comercial por edificabilidad residencial, considera el Asesor que se produce un aumento de densidad de población, y propone que no se acepten tales Estudios de Detalle por contravenir la normativa en vigor.

8.—El Estudio de Detalle se encuadra en los supuestos previstos legal y reglamentariamente (reordenar volúmenes), según establecen los artículos 91 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento, encuadrándose entre los casos autorizados por las Ordenanzas del Plan General, concretamente en el artículo 32, que fue objeto de una modificación puntual, precisamente, para regular y permitir la redacción de estudios de Detalle en supuestos como el presente, con objeto de ocultar medianerías provocadas por edificios construidos al amparo de la normativa urbanística anterior, por lo que en atención a lo que se deja expuesto, procede acordar la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

9.—Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, ha de recordarse al Ayuntamiento que la comprobación de este Estudio de Detalle ha de complementarse con la aprobación de la existencia de licencia municipal de los edificios colindantes y que justifican la redacción del Estudio de Detalle, así como que tales edificios se hayan ajustado a las determinaciones de la licencia concedida en su día. Asimismo, al reducirse la superficie edificable en la planta baja, habrá de darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.4 del Reglamento de Planeamiento, respecto de la prohibición de que, mediante esta figura de planeamiento, se incremente la densidad de población, por lo que, en el proyecto que se redacte amparado en el presente Estudio de Detalle, no podrá sustituirse edificabilidad no residencial por residencial, circunstancia que habrá de tenerse en cuenta en el momento del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo, en lo fundamental, con el mismo, Así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, el Plan General de Ordenación Urbana de León y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo.

Acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Avenida 18 de Julio, número 47, promovido por don Germán Cienfuegos Vázquez, en representación de Noremar I, S.A., por silencio administrativo del Ayuntamiento de León, con las observaciones señaladas en el párrafo 9 anterior".

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, Sala de lo Contencioso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300, en relación con el 306.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, según lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que a su derecho convenga, de acuerdo con la normativa vigente.

León, a 14 de febrero de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periáñez.

19.875 ptas.

\* \* \*

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"7.—Solicitud de aprobación del Estudio de Detalle en la calle Ponce de Minerva, números 3 y 5, promovido por don Manuel Rodríguez García, en representación de Ingar Técnicos, S.A., por silencio administrativo del Ayuntamiento de León. Visto el expediente correspondiente al Estudio de Detalle del solar situado en los números 3 y 5 de la calle Ponce de Minerva, promovido por don Manuel Rodríguez García, en representación de Ingar Técnicos, S.A., por silencio administrativo del Ayuntamiento de León, en el que constan los siguientes:

#### Antecedentes

I.—Con fecha 4 de junio de 1996, se presenta a la Comisión Provincial de Urbanismo, escrito de don Manuel Rodríguez García, en representación de la entidad Ingar Técnicos, S.A., en el que en base a lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Real Decreto Legislativo I/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana (Ley del Suelo), solicita la subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo y tramitación del Estudio de Detalle hasta su aprobación definitiva, por haberse incumplido los plazos previstos en el artículo 117 de la citada Ley, sin que se produjera la aprobación inicial por el Ayuntamiento.

II.—Mediante escrito de 10 de junio, por la Secretaría de la Comisión se requirió al Ayuntamiento interesado el expediente de referencia, que tiene entrada en el registro de esta Comisión el 21 de junio siguiente.

III.-De la documentación remitida por el Ayuntamiento, se desprende que el Estudio de Detalle se presentó el día 20 de julio de 1995, en el Registro General del Ayuntamiento de León, que requirió a la entidad promotora para que presentara determinada documentación, lo que fue cumplimentado por la interesada el 28 de septiembre de 1995. Nuevamente el 9 de noviembre de 1995, el Ayuntamiento requiere a la promotora para que acredite determinados extremos referentes a la titularidad de los solares de la calle Minerva, números 3 y 5, circunstancia que se acredita definitivamente el 20 de marzo de 1996. En consecuencia, computando todos los plazos transcurridos desde la presentación de la solicitud hasta el 4 de junio en que se interesa de la comisión Provincial de Urbanismo la subrogación en la tramitación del presente Estudio de Detalle, han transcurrido más de los tres meses que señala el artículo 117.2, en relación con el artículo 121, ambos de la Ley del Suelo, por lo que opera la subrogación del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que es la Comisión Provincial de Urbanismo.

IV.—El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 2 de julio de 1996, habiendo estado sometido a información pública durante quince días, mediante anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el boletín Oficial de Castilla y León del 19 de julio de 1996 y Diario de León de 13 de julio de 1996, sin que durante el indicado plazo se presentaran alegaciones.

V.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 117.2 y 121 de la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo ha de resolver, en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial, que se acordó en la sesión celebrada por esta Comisión el pasado día 2 de julio de 1996, una vez que se ha cumplimentado el trámite de información pública, entendiéndose que, en caso de no emitirse resolución expresa en el expresado plazo, el Estudio de Detalle quedará aprobado definitivamente.

#### Fundamentos de derecho

- 1.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para acordar sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121, de la Ley del suelo, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- 2.—El presente Estudio de Detalle, afecta a dos parcelas, colindantes entre sí, y ha sido formulado por la propiedad de la parcela correspondiente al número 3, constando en el expediente la conformidad de los titulares de la parcela colindante.
- 3.—Las parcelas afectadas por el Estudio de Detalle se encuentran incluidas dentro del Suelo Urbano, siéndoles de aplicación la Ordenanza E.N.3., ensanche con patio de manzana, permitiéndose la ocupación total de la planta baja y una profundidad edificable de 12 metros en el resto de las tres plantas permitidas por las Ordenanzas.

- 4.—El objeto del Estudio de Detalle es la elevación de una planta sobre la máxima autorizada, con el fin de igualar las cornisas, eliminando las medianerías existentes y dando homogeneidad a una manzana practicamente consolidada. Para ello, se reduce la superficie construida en la planta baja y se eliminan parte de los cuerpos volados cerrados con el fin de mantener la edificabilidad resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan General.
- 5.–El Estudio de Detalle entra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 32 de las Normas Urbanísticas del Plan General y su documentación se considera completa y suficiente de acuerdo con las determinaciones del artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.
- 6.—Ségún se deduce del expediente aportado por el Ayuntamiento, existe una controversia en la interpretación de los Estudios de Detalle que ha dado lugar a un informe de la Asesoría Jurídica Municipal, sobre la problemática al respecto, que se concreta en los siguientes extremos:
- a) Consideración o no como "Edificios fuera de ordenación" de las edificaciones ejecutadas al amparo de la normativa anterior al vigente Plan General de Ordenación Urbana, y que tienen más plantas que las permitidas por éste, a los efectos de la posibilidad de aplicar el artículo 32 de dicho Plan para ocultar medianerías.
- b) Cambio de edificabilidades de uso no residencial por edificabilidad residencial.
- c) Legitimación del sujeto que puede presentar Estudios de Detalle.
  - d) Cómputo de la edificabilidad de los cuerpos volados.
- 7.—El Estudio de Detalle examinado presenta los dos primeros problemas, ya que, en virtud de esta figura, se aumentan alturas en base a edificios erigidos con anterioridad al planeamiento vigente y posibilita la transformación de edificabilidad comercial en edificabilidad residencial.
- 8.—El informe de la Asesoría Jurídica indica que podría aceptarse cualquiera de las dos interpretaciones que han adoptado los funcionarios municipales, es decir, la de los técnicos del Gabinete de Urbanismo, que consideran legales estos Estudios de Detalle o la del Vicesecretario de la Corporación, que defiende la ilegalidad, debiendo en este último caso reformar la redacción de los artículos 173 y 32 del las Ordenanzas. Con independencia de cual sea la interpretación que asuma el Ayuntamiento, indica el Asesor, habría de comprobarse si los edificios que motivan el Estudio de Detalle y en los que trata de eliminarse las medianerías existentes están construidos con arreglo a la necesaria licencia de obras que hubo de otorgarse en su día. En la documentación remitida del Estudio de Detalle no consta explícitamente si los edificios colindantes cuentan con licencia municipal.
- 9.—En relación con el cambio de edificabilidad comercial por edificabilidad residencial, considera el Asesor que se produce un aumento de densidad de población, y propone que no se acepten tales Estudios de Detalle por contravenir la normativa en vigor.
- 10.—El Estudio de Detalle se encuadra en los supuestos previstos legal y reglamentariamente (reordenar volúmenes), según establecen los artículos 91 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento, encuadrándose entre los casos autorizados por las Ordenanzas del Plan General, concretamente en el artículo 32, que fue objeto de una modificación puntual, precisamente, para regular y permitir la redacción de estudios de Detalle en supuestos como el presente, con objeto de ocultar medianerías provocadas por edificios construidos al amparo de la normativa urbanística anterior, por lo que en atención a lo que se deja expuesto, procede acordar la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.
- 11.—Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, ha de recordarse al Ayuntamiento que la comprobación de este Estudio de Detalle ha de complementarse con la aprobación de la existencia de licencia municipal de los edificios colindantes y que justifican la redacción del Estudio de Detalle, así como que tales edificios se hayan ajustado a las determinaciones de la licencia concedida en su día. Asimismo, al reducirse la superficie edificable en la planta baja, habrá de darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.4 del

Reglamento de Planeamiento, respecto de la prohibición de que, mediante esta figura de planeamiento, se incremente la densidad de población, por lo que, en el proyecto que se redacte amparado en el presente Estudio de Detalle, no podrá sustituirse edificabilidad no residencial por residencial, circunstancia que habrá de tenerse en cuenta en el momento del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo, en lo fundamental, con el mismo, Así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, el Plan General de Ordenación Urbana de León y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo.

Acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Ponde de Minerva, números 3 y 5, promovido por don Manuel Rodríguez García en representación de Ingar Técnicos, S.A., por silencio administrativo del Ayuntamiento de León, con las observaciones señaladas en el párrafo 11 anterior".

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, Sala de lo Contencioso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300, en relación con el 306.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, según lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que a su derecho convenga, de acuerdo con la normativa vigente.

León, a 14 de febrero de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periáñez.

1735 21.375 ptas.

#### Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES

Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio Va	or comprobado	Importe
21-5290/95	41-71264/96	José Gallego García y otro	C/ Gran Capitán, 15 Trobajo del Camin	26.618.609	37.164
21-8540/95	41-71117/96	Mercedes Gordón Rodríguez	Av. República Argentina, 20-6.º León	21.806.698	17.227
21-8448/95	41-71074/96	Gregorio Gil Cuesta	Juego de Cañas, 11-1-3.ºD Astorga	23.048.463	17.699
21-6617/95	41-73752/96	J. Angel González Cuencia	San Guillermo, 43-1.ºB León	1.018.000	32.580
21-5919/95	21-73510/96	Erundina González Fierro	Uistin, 1-2.ºB San Sebastián	482.790	15.947
21-12753/95	21-74115/96	Covege, S.A.	Orense, 18-12.°-10, Madrid	449.900	10.081
21-10006/95	41-71191/96	Juana Virginia Pando Alvarez	R. Alvarez Labraña, 3 León	13.962.967	19.099
21-2629/92	41-70010/97	Gesturbi, S.L.	C/ Alfonso V, 2-5.°, León	10.241.486	951.797
21-2629/92	41-70012/97	Gesturbi, S.L.	C/ Alfonso V, 2-5.°, León	10.241.486	2.155.822
21-2629/92	41-70011/97	Gesturbi, S.L.	C/ Alfonso V, 2-5.°, León	10.241.486	80.232

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. *BOE* de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre·los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado

por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

–Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre –*BOE* de 1/10/79– y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto –*BOE* de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plaza señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

\* \* \*

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES
Y LIQUIDACION

N.º de exp. N.º Liquidación Apellidos y nombre Domicilio Valor comprobado Importe

10-726/95 11-71598/96 Carmen Redondo Redondo c/Real, 14, 24226 Villarroañe 14.563.311 315.328

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. *BOE* de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre –*BOE* de 1/10/79– y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto –*BOE* de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (art. 98 del Real Decreto 1.629/1991, de 8 de noviembre, a que se ha hecho referencia).

\* \* \*

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º de Liquidad	ción Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
41-71364/96	Dionisio Martín García	C/ Monasterio, 5-1.ºA León	53.881
41-71362/96	Hijos de Alberto Fernández Alvarez, S.A.	C/Burgo Nuevo, 17-1.ºDC, Lo	eón 7.238

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. *BOE* de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior. (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

–A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art. 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

–Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre –*BOE* de 1/10/79– y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto –*BOE* de 9 y 10 de septiembre–).

\* \* \*

#### LEY DE TASAS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES
Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
21,3715/02	13,70013/97	Maudilio Lorenzana González	Av José Mª Fernández 58 León	3.458.878	345.608

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. *BOE* de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado

por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

#### LEY DE TASAS

NOTIFICACIONES DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

N.º de exp.	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
21-3388/92	Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales. S.A.	Avda. Padre Isla, 5, León	40.513.258
21-4193/92	Neftalí Fuertes López	Ejido Quintín, 11, León	14.517.585

Recursos y reclamaciones:

\* \* \*

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

–Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre –*BOE* de 1/10/79– y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto –*BOE* de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Léy 29/1991, de 16 de diciembre).

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el

transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

\* \* \*

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS
DOCUMENTADOS

N.º Recurso: 119/95 N.º Expediente: 154/91

Recurrente

Nombre: Don Alejandro Conty Pablos

DNI n.º: 9.533.102

Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 7-2.º dcha. (León).

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º Con fecha 9-11-95, le fue notificado al recurrente el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten por importe de 18.997.214 pesetas.

2.º Posteriormente, el día 22-11-95, se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

Fundamentos de derecho

1.°-La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y Economía y Hacienda, por la que se desarrolló la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.°, establece la competencia de esta sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.°–El Real Decreto Legislativo 3.050/1980, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, establece en su artículo 10.1, que la base.

3.º-La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, dispone en su artículo 52.1.d) que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el perito de la Administración ha modificado la valoración del bien, dando un nuevo valor de 18.153.675 pesetas.

Por todo lo cual, procede estimar en parte el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 18.153.675 pesetas.

Igualmente, se le comunica, que en caso de no estar de acuerdo con el nuevo valor comprobado, si sigue interesado en la continuación del procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria iniciado en su escrito de recurso, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente comunicación, deberá proceder al nombramiento de un Perito que ha de tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido este plazo sin hacer la designación, el Perito se entenderá que acepta el nuevo valor comprobado y se le girará la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

En León, a 27 de noviembre de 1996.—La Jefe de Sección de Impuestos Indirectos. Fdo.: Carmen Robles Alonso.

\* \* \*

#### АСТА

#### INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Concepto tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Periodo: 1992.

Apellidos y nombre: Laincal, S.L.

NIF: B24214264.

Domicilio: Carretera León s/n, Cofiñal.

Municipio: Puebla de Lillo. Código Postal: 24857

Actuarios: Henar Rozada Rivera. BO973979524 A2205.

En León, a 9 de diciembre de 1996, constituida la Inspección en sus oficinas de avenida Peregrinos, s/n, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

Fotocopia del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León de fecha 6 de noviembre de 1992, por el qu se adjudica a la entidad Laincal, S.L., la concesión para la explotación de las instalaciones del Hostal Pico Agujas y cafetería de Salencias en el Puerto de San Isidro, por el importe de 3.850.000 pesetas en concepto de canon anual.

-Fotocopia del Pliego de Condiciones Econónomico-Administrativas que han de regir dicha contratación en el que figura que el periodo de la concesión comprende la temporada 92/93, con posibilidad de prórroga.

2.º Por todo lo cual, la inspección considera:

Que el otorgamiento de la citada concesión constituye hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 B del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.

Que el sujeto pasivo no ha efectuado la correspondiente autoliquidación.

Que el tipo de gravamen aplicable es el 4% previsto en el artículo 11.1 b) del citado Reglamento, sobre una base imponible de 3.850.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del mismo texto legal.

Que el devengo se produce el día en que se realiza el acto o contrato gravado a tenor del artículo 64.1.a) del Real Decreto 3.494/81.

Que en virtud del artículo 8.h) el sujeto pasivo es el concesionario.

Que en orden a la graduación de sanciones se han considerado los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y, las que se deducen de ésta, aplicando en este acta la propuesta más favorable.

Que procede la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 25/95 de 20 de julio.

3.º Los hechos consignados, a juicio de la inspección, constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 y siguientes de la Ley General Tributaria modificada parcialmente por la Ley 25/95, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 60 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

- +50% sanción mínima (art. 87.1).
- + 10% Ocultación a la Administración Tributaria (art. 82.1d).
- 4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose la siguiente liquidación:

Base imponible: 3.850.000 pesetas.

Tipo de gravamen: 4%. Cuota: 154.000 pesetas.

Cuota: 154.000 pesetas.

Intereses de demora: 73.997 pesetas.

Sanción: 92.400 pesetas.

Deuda tributaria: 320.397 pesetas.

5.º La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria, en el plazo de quince

días, a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta, y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria, dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en el 30% previsto en el artículo 82.3 de la Ley 25/95 de 20 de julio.

La presente acta, con el carácter de definitiva.

Por la Inspección. Fdo.: Henar Rozada Rivera.

\* \* \*

Informe ampliatorio al acta de inspeccion modelo IT A05 N.º 050582 incoada a Laincal, S.L., NIF. n.º B-24214264, por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD periodo 1992

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, el actuario emite el siguiente

Informe:

Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 146 de la Ley General Tributaria por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

Fotocopia del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León de fecha 6 de noviembre de 1992, por el que se adjudica a la entidad Laincal, S.L., la concesión para la explotación de las instalaciones del Hostal Pico Agujas y Cafetería Salencias en el Puerto de San Isidro, por el importe de 3.850.000 pesetas en concepto de canon anual.

Fotocopia del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir dicha contratación en el que figura que el periodo de la concesión comprende la temporada 92/93, con posibilidad de prórroga.

Por todo lo cual, la inspección considera que el otorgamiento de la citada concesión constituye hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1. B del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.

Que el sujeto pasivo no ha efectuado la correspondiente autoliquidación.

Que el tipo de gravamen aplicable es el 4% previsto en el artículo 11.1.b), del citado Reglamento, sobre una base imponible de 3.850.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del mismo texto legal.

Que el devengo se produce el día en que se realiza el acto o contrato gravado, a tenor del artículo 64.1.a) del Real Decreto 3.494/81.

Que en virtud del art. 8.h) el sujeto pasivo es el concesionario.

Que en orden a la graduación de sanciones se han considerado los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y las que se deducen de ésta, aplicando en este acta la propuesta más favorable.

Graduación de la sanción	Normativa derogada	Normativa retroactiva
Sanción mínima por infracción grave (art.87.1)	50	50
Ocultación a la administración trib. (art.82.1.d)	)	10
Perjuicio económico (art.82.g)	100	
Total puntos	150	60

Los importes de la sanción según la cuantificación anterior serían los siguientes:

Nueva normativa: 92.400 ptas. Normativa derogada: 231.000 ptas.

Antes de una hipotética aplicación de los efectos de la normativa la propuesta que corresponde la sanción más favorable es la que importa 92.400 pesetas. No obstante, y en el caso de que el contribuyente manifestase su conformidad, si ésta hiciese más favorable la liquidación alternativa, se considerará la misma como la resultante de imponer los efectos de la conformidad previstos como criterio de graduación en la normativa antigua y como reducción en la nueva, que serían las siguientes:

	Normativa derogada	N	ormativa retroactiva
Importe sanción	231.000		92.400
Reducción por conformidad (50 puntos %)	77.000	(30%)	27.400
Sanción resultante	154.000		64.680

Que procede la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 25/95, de 20 de julio.

León, 9 de diciembre de 1996.-Por la Inspección. Fdo.: Henar Rozada Rivera.

58.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Firmes y Caminos, S.A., con domicilio en Lancia, 26 (bis) León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 9.393 m.3 de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Mansilla de las Mulas, sitio puente, bajo la carretera N-601 Mansilla (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla de la Mulas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A-10/97.

Valladolid, 25 de febrero de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1897 2.500 ptas.

Benigno Prieto Candanedo, residente en calle Moisés de León, 47-5.º A de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,30 l/seg. para riego de 0.50 has., mediante captación de agua por medio de un pozo en zona de policía del arroyo Costanilla en t.m. de Valdefresno (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario revestido de aros de hormigón de 6 m. de profundidad y 2 metros de diámetro,

El agua se impulsará mediante bomba de gasolina de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.540.LE.

Valladolid, 25 de febrero de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1795

3.000 ptas.

Don Santiago Gaspar Barrero, DNI 10.137.168, con domicilio en Libertadores, 30, localidad de La Bañeza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, en el pueblo de término municipal de Roperuelos del Páramo (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 chopos, situados en el cauce del río Orbigo en el paraje Dehesas de Mestajas.

El Perímetro es de 0,50 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Roperuelos del Páramo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (ABC 23677/96 G-42), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 21 de febrero de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1794

2.875 ptas.

Don Ismael Fidalgo Fidalgo, DNI 9.686.538, con domicilio en avenida Nocedo, 80-3.º C León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un son-

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,200 m. de diámetro y revestido con tubería de hie-

El caudal de agua solicitado es de 0,133 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 3 Cv.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento residencia de tercera edad y riego de jardín y está ubicado en la parcela número 124 del polígono 33, paraje "Vijagueros" en Ardoncino, t.m. Chozas de Abajo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica n.º 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Chozas de Abajo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22476-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 21 de febrero de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3.875 ptas.

La Junta Vecinal de Villanofar, CIF P-2400484-H, con domicilio en Villanofar (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo y 2 manantiales.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 40 m. de profundidad, 0,100 m. de diámetro, revestido con tubería de acero y 2 tomas de manantial mediante arquetas de captación.

El caudal de agua solicitado es de 1,90 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motor bomba de 2 Cv. para el sondeo.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a la localidad de Villanofar, término municipal de Gradefes (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Gradefes (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22446-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León

Valladolid, 21 de febrero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1792

3.625 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Norte León, S.L., para tintorería en la calle Alfonso V, 7 (Galería Comercial).-Expte. n.º 39/97.

León, 20 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1841

1.625 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A café bar El Globo, S.L., para bar musical (ampliación de actividad) en la calle Varillas 4.-Expte. número 400/96.

León, 21 de febrero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Affar Farmacéutica, S.L., para minorista cosmética y perfumería en la calle San Juan de Sahagún, 2-bajo. Expte. n.º 162/97 V.O.

León, 21 de febrero de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González

1880

3.000 ptas.

Concurso para contratar los servicios de vigilancia de parques públicos del Ayuntamiento de León.

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de vigilancia de parques públicos del Ayuntamiento de León, se someten los mismos a información pública para reclamaciones, por un periodo de 8 días, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca a quienes estén interesados en el referido concurso, para que formulen sus ofertas, según, entre otras las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de este contrato la prestación, a través de empresa de servicios legalmente constituida, de los servicios de vigilancia de los siguientes parques de la ciudad de León, dependientes de este Ayuntamiento:

- -Parque de Quevedo
- -Parque de los Reyes
- -Parque Juan Morano
- -Parque San Francisco
- -Jardines del Polígono 10
- -Parque de la Candamia

No obstante el Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de cambiar algún parque de los indicados por otro de la ciudad, sin que ello pueda suponer alteración de los precios del contrato.

Importe y precios del contrato.—El importe máximo del contrato ascenderá a 9.900.000 pesetas anuales, IVA incluido.

Además el importe global anual, el licitador indicará los importes mensuales (IVA incluido) de cada uno de los siguientes períodos:

- a) Periodo de verano (meses de julio, agosto y septiembre).
- b) Resto del año.

El licitador indicará también el precio por hombre y mes, para prestación de servicios de cinco horas diarias, incluyendo el IVA.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

No obstantes, el contrato podrá prorrogarse en sus propios términos y por períodos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas, siempre que el mismo no sea denunciado por ninguna de las partes al menos con dos meses de antelación a la finalización del mismo o de alguna de sus prórrogas.

Fianza provisional.-198.000 ptas.

Fianza definitiva.-4 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las oferta se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y titulados, en la sección de contratación del servicio de asuntos generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de Provincia de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener cada sobre la documentación que se refiere y relaciona en el artículo séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

"D ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza..... n.a., con DNI número...., actuando en su propio nombre y derecho/en representación de ....., en su calidad de .....

Expone

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de los servicios de vigilancia de parques públicos del Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número....., correspondiente al día ...... de ....., y con pleno conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras del mismo, a cuyo

cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

- -Denominación del contratista: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).
- -Datos del contratista: (indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y número de identificación fiscal).
- Denominación de los servicios a prestar: (indíquese la denominación de los servicios ofertados).
- -Importe del contrato: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los servicios a prestar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan los mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de los referidos servicios.

León, a..... de ..... de 199

(firma del licitador)

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones reguladoras del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren. El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

León, 21 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia

1879

12.125 ptas.

#### PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR 3 PLAZAS DE SOCORRISTAS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEM-PORAL, CON DESTINO EN LAS PISCINAS CLIMATIZADAS

El presente anuncio tiene por objeto la selección de 4 plazas de socorristas, según resolución de fecha 4 de marzo de 1997, del Concejal Delegado de Personal, en que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dichas plazas, mediante contratoto de obra o servicio determinado, regulado por la Ley 2.546/94, de 29 de diciembre (*BOE* de 29 de diciembre).

#### BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con quien a de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado, con destino a las piscinas climatizadas.

Segunda: Naturaleza y duración del contrato. Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo I de esta convocatoria, por un periodo inicial de 1 año, que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquélla.

Tercera.—Prestación de Servicios. Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al convenio siguiente en cada caso.

Cuarta.—Condiciones de los aspirantes. Las condiciones que deseen participar deberán reunir los requisitos siguientes exigidos en el artículo 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
  - c) Estar en posesión de la titulación que se indica en el Anexo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión, en el caso.

Quinta.—Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por fax, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el fax del Ayuntamiento de Ponferrada es el 44 66 30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.
  - b) Copia compulsada del DNI.

c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. Sexta.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no representación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.—Comisión de Selección. Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue. Vocales: –El Concejal Delegado del Area de Deportes.

- -El Encargado de Instalaciones Deportivas.
- -El funcionario Jefe de la Sección de Personal.
- -Un representante designado por el Comité de empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

Octava.—Pruebas selectivas. La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de 2 ejercicios que serán obligatorios y eliminatorios y una entrevista que se indicará en el anexo de esta convocatoria.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones, otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

Novena.—Concluida la selección el Tribunal publicará el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizando el proceso selectivo en la integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Décima.—Presentación de la documentación. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4.ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad en documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en al Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato el seleccionado prestará servicio en as piscinas climatizadas

Undécima.—Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

Duodécima.—Impugnaciones. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Decimotercera.—Derecho supletorio. En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO I

I.1.-Denominación plaza: Socorristas.

Número de plazas: 3.

Titulación requerida: FP1, Bachiller Elemental o equivalente y estar en posesión del título de Socorrista expedido y homologado por la Federación Española de Salvamento y Socorrista (se aportará con la solicitud).

Tipo de contrato: Obra o Servicio determinado, regulado en el R.D. 2.546/94, de 29 de diciembre (*BOE* de 26 de enero de 1995).

Jornada laboral: Según convenio.

Duración del Contrato: Inicial de 1 año.

Retribuciones: 2.587.833 pesetas anuales.

Ejercicios: Primero.—Contestar a un cuestionario sobre accidentes cardiovasculares, lesiones articulares y óseas. Normas higiénico sanitarias de utilización de piscinas, ahogamientos.

Segundo.—Consistirá en la realización de pruebas de natación y simulación de salvamento en piscinas en el timpo que determine el Tribunal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa su comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada de su intención de interponer el mencionado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o cualquier recurso que considere conveniente para su defensa de sus intereses.

Ponferrada, 4 de marzo de 1997.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

2123 23.125 ptas.

\* \* \*

Por Decreto 16/1997, de 6 de febrero, la Junta de Castilla y León, declaró la urgencia de los bienes y derechos afectados que resultan necesarios para la ejecución del proyecto de apertura de la Avda. de La Martina, tramo entre la Avda. de Portugal y la calle Cádiz.

De conformidad con el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalando para ello el día 24 de marzo de 1997 a partir de las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con traslado posterior al propio terreno objeto de la expropiación, si así se estimase conveniente, detallándose en el Anexo la relación de bienes, propietarios y hora. A dicho acto deberán los propietarios, personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Ponferrada, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

#### **ANEXO**

Relación de parcelas con determinación de su superficie y propietarios que es preciso ocupar para la ejecución del proyecto de apertura de la avenida de La Martina, tramo entre la avenida de Portugal y calle Cádiz.

Finca núm.	Propietario	Superficie m. <sup>2</sup>	Hora
1	Hrdos. de Rosendo Fernández Fernández	565,84	10,00
2	Hrdos. de Dominica Calvo López	565,84	10,30
3	Hrdos. de Isidro Fernández Fernández	565,84	10,30
4	Hrdos. de Silverio Yebra Barra	515,14	11,00
5	Avelino y Angustias Fernández Fierro y		
	Antonio Calleja Vidal	399,415	11,00
6	Hrdos. de José Fernández Fernández	486,965	11,30
7	Hrdos. de Angel Fernández Fernández	565,84	11,30
8	Hrdos. de Rosendo Fernández Fernández	400,204	10,00
9	Hrdos. de Rosendo Fernández Fernández	565,84	10,00
10	Hrdos. de Dominica Calvo López	565,84	10,30
11	Hrdos. de Isidro Fernández Fernández	565,84	10,30
12	Hrdos, de Silverio Yebra Barra	565,84	11,00
13	Avelino y Angustias Fernández Fierro y		
	Antonio Calleja Vidal	565,84	11,00
14	Hrdos, de José Fernández Fernández	565,84	11,30
15	Hrdos, de Angel Fernández Fernández	565,84	11,30
16	Hrdos, de Rosendo Fernández Fernández	400,20	10,30
17	Comunidad del Canal de La Martina		
	Hrdos. de Romualdo Fernández Martínez y		
	Hrdos. de Consuelo Quiroga Echevarría	800,40	12,00
1741			) ptas.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 1997, el padrón correspondiente al suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado relativo al bimestre de noviembre y diciembre de 1996, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a tal notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interpelación de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 15 de abril de 1997, en las oficinas del Servicio de Aguas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

1751 4.250 ptas.

#### LA ROBLA

Don José Luis Abella Martínez, en representación de Faminor, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave industrial, que será emplazada en la localidad de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### VEGAQUEMADA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para obra de "Construcción depósito en la Devesa de Boñar" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso, se expone al público, durante quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

Vegaquemada, 24 de febrero de 1997.—La Alcaldesa (ilegible). 1843 220 ptas.

#### **ARDON**

Detectados errores en algunos de los datos numéricos reflejados en el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2, al Presupuesto de 1996, publicado, en su día, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en concreto en los estados de ingresos y gastos, que detallan las consignaciones iniciales, modificaciones efectuadas en el ejercicio y las consignaciones definitivas, se procede, por medio de este anuncio, a la subsanación de los mismos publicando, en su integridad, la parte del anuncio en el que fueron detectados los indicados errores:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	Consignación Presupuesto Inicial pesetas	Aumentos Expte. modific. créditos n.º 1/96 pesetas	Aumentos Expte. modific. créditos n.º 2/96 pesetas	1
Cap. 1 Impuestos directos	11.503.000			11.503.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	857.380			857.380
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.805.199			1.805.199
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.860.000			10.860.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.260.000			1.260.000
Cap. 7 Transferencias de capital	8.890.860	100	1.110.269	10.001.229
Cap. 8 Activos financieros	345.777	9.089.020	2.000.270	11.435.067
Suma total ingresos	35.522.216	9.089.120	3.110.539	47.721.875

#### ESTADO DE GASTOS

Cap. Denominación	Consignación Presupuesto Inicial pesetas	1	Aumentos Expte. modific. créditos n.º 2/96 pesetas	
Cap. 1 Gastos de personal	8.041.596		220.000	8.261.596
Cap. 2 Gastos en bienes				
corrientes y servicios	6.550.000		470.000	7.020.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	350.000			350.000
Cap. 6 Inversiones reales	16.524.299	9.089.120	2.420.539	28.033.958
Cap. 7 Transferencias de capital	2.800.000		2.800.000	
Cap. 9 Pasivos financieros	1.256.321			1.256.321

Suma total gastos 35.522.216 9.089.120 3.110.539 47.721.875 Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 20 de febrero de 1997.–El Alcalde, César Castillo Alvarez. 1802 1.282 ptas.

#### LAS OMAÑAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 1997, ha sido aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1997.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles para su examen, reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Las Omañas, 14 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible). 1845 250 ptas.

#### **CREMENES**

Con fecha 20 de enero de 1997, fue adjudicada por procedimiento abierto mediante subasta, la obra de "Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial para Aula de la Naturaleza en Salamón, 1.ª fase", al adjudicatario don Fidel Javier Rodríguez González, con domicilio en Las Salas, en el precio de 7.999.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Crémenes, 10 de febrero de 1997.–El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

1846

313 ptas.

#### SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1997, aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Objeto: Financiación del "Alumbrado público en c/ Real de Sancedo", Fondo de Cooperación Local 1996.

Hecho imponible: Aumento de valor de los inmuebles que lindan con la calle Real en la parte en que se instala el alumbrado público.

Cuota: 1.005 ptas./m.l.

El expediente se expone al público durante un mes en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. A falta de éstas el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sancedo a 21 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1847

438 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndosele intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente	Denunciado/a	Vehículo	Localidad	Fecha	Cuantía	Art.	Pto.
637-6413-96	José Luis Reyero Naval	LE-8551-H	León	29/12/96	5.000	94.1	RGC
72-4070-97	Pedro M. Arias Pérez	LE-9719-V	León	31/01/97	5.000	94.1C	RGC
36-10854-97	Ramiro Sarmiento Francisco	LE-2924-K	Trobajo del Camino	21/01/97	3.000	152	RGC
606-6407-96	Paulino González LLorian	LE-3895-M	León	3/12/96	5.000	94.2	RGC
635-6412-96	José I. Herrero Valcárcel	LE-9641-F	San Andrés Rabanedo	26/12/96	5.000	94.1	RGC
612-6454-96	José Molero Santos	M-7836-IK	S. Miguel del Camino	4/12/96	3.000	146	RGC
616-11269-96	José Pérez Jiménez	LE-32-08-F	León	7/12/96	3.000	36	OMT
579-6351-96	Jesús María Gago Fernández	LE-1734-H	Salamanca	5/11/96	3.000	36	OMT
576-6310-96	Victorino Alonso García	LE-4114-K	Gordoncillo	- 18/11/96	5.000	94.1	RGC

Art.-Artículo; Pto.-Precepto; OMT.-Ordenanza Municipal de Tráfico; RGC.-Reglamento General de Circulación.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Gestión Tributaria de esta Corporación, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de febrero de 1997.–El Alcalde, Manuel González Velasco.

1849

970 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en los proyectos de pavimentación de calles y urbanización de travesías, en el municipio, se han fijado las siguientes cuantías.

Teniendo en cuenta el coste que soporta el Ayuntamiento y el criterio que se ha venido teniendo en la aplicación de este impuesto sobre las fincas beneficiadas; la cuota a aplicar será de 1.200 pesetas metro lineal de dichas fincas, muy inferior al 90% de la aportación municipal.

Dicho expediente se halla expuesto en la Oficina municipal, durante el plazo 30 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 21 de enero de 1997.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 27 de diciembre de 1996, expediente de Modificación de Créditos número 1/96 del Presupuesto, se expone a información pública en la Oficina Municipal, durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

1850

688 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Don José Agapito Prieto Fernández, ha solicitado licencia municipal para la actividad de fabricación de prendas de vestir, que será emplazada en la localidad de San Miguel del Camino, Avda. Ruta Jacobea, 47, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 20 de febrero de 1997.–El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1851

2.125 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Por doña María José Alegre Martínez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de quiosco de golosinas y zona recreativa, que será emplazado en plaza de la Madera, 11 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 18 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1852

2.125 ptas.

Por don Anselmo Marcos Gómez, en representación de Anselmo Marcos, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Agencia de Transporte, que será emplazada en calle Manuel Verdejo, 10, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1853

2.125 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1997, aprobó los siguientes documentos.

1.—Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1997.

2.-Padrón de Arbitrios varios para 1997.

Dichos documentos, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 24 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegi-

1854

375 ptas.

#### CONGOSTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 febrero de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del proyecto técnico de la obra "Aceras en San Miguel de las Dueñas, 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.000.000 de pesetas.

2.—Solicitar aval bancario a Caja España de Inversiones, cuyas características son las siguientes:

Importe: 3.000.000 de pesetas.

Comisión de apertura: 2.000 pesetas, por una sola vez y a la formalización del aval.

Comisión riesgo aval: 4 por mil trimestral sobre el nominal del aval liquidable por trimestres anticipados.

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez, liquidable a la formalización del mismo.

Finalidad: Responder ante la Excma. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Aceras en San Miguel de las Dueñas, 2.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales para 1997, por el tiempo preciso hasta que la Excma. Diputación Provincial de León autorice su cancelación, autorizando al señor Alcalde para formalizar dicho aval, firmando al efecto cuantos documentos sean necesarios a tal fin, y también para la firma del correspondiente contraaval a favor de la entidad bancaria citada.

Afección de garantías: Los ingresos del Ayuntamiento en la parte no comprometida en otras operaciones, provenientes de impuestos municipales sobre vehículos de tracción mecánica, sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas, tasa de alcantarillado, precio público del agua, tasa de recogida domiciliaria de basura, recaudados por la Excma. Diputación Provincial, la participación en tributos del Estado (ingresos del Fondo Nacional de Cooperación) y facultando a Caja España para que, en caso de que tuviera que pagar todo o parte de la cantidad avalada, pueda cobrar directamente de la Delegación de Hacienda o de la Excma. Diputación Provincial los recursos citados, en tanto el aval siga vigente.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinados por los interesados legítimos e interponer contra ellos, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes. De no producirse éstas, los acuerdos citados se entenderán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 28 de febrero de 1997.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2009

1.470 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1996, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto General

para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1-13	2.600.000	12.963.906
1-21	2.800.000	5.800.000
3-16	1.400.000	4.827.384
R	ECURSOS A UTILIZA	AR

Del remanente líquido de tesorería 3.000.000 ptas. Mayores ingresos 3.800.000 ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 18.151.290 pesetas.

Capítulo 2.º: 11.530.790 pesetas.

Capítulo 6.º: 24.817.920 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 24 de febrero de 1997.–El Presidente (ilegible). 1806 3.125 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

#### Presupuesto general ejercicio 1997

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre RHL.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 21 de febrero de 1997.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1807

1875 ptas.

## **Entidades Menores**

#### Juntas Vecinales

#### **QUINTANILLA DE SOMOZA**

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1996, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes por espacio de 15 días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Quintanilla de Somoza, a 18 de febrero de 1997.—La Presidenta, María Luz Fernández Buerga.

1805

313 ptas.

#### **VILLARRABINES**

Habiendo sido examinadas y aprobadas, provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Administrativa Local, co-

rrespondiente al ejercicio del año 1996, se hallan expuestas al público en general en unión de sus justificantes, en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días, para que durante dicho plazo de tiempo puedan presentar por escrito, las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será automáticamente elevado a definitivo, sin un nuevo acuerdo.

Villarrabines, 26 de febrero de 1997.–V.º B.º.–El Presidente (ilegible).

1855

406 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Junta Vecinal de Villarrabines, en mayoría, la memoria valorada y proyecto de ordenación y pavimentación de la plaza de la Iglesia en Villarrabines, redactada en León en enero de 1997, por el ingeniero de C.P. don Javier García Anguera, por un importe de 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas, se exponen al público en la Secretaría Local (escuelas) por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villarrabines, 26 de febrero de 1997.-V.º B.º.-El Presidente (ilegible).

1856

375 ptas.

#### LILLO DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo el Presupuesto ordinario para el ejercicio 97, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lillo del Bierzo, 20 de febrero de 1997.—El Presidente, José Ramón Gavela Alfonso.

1769

313 ptas.

## Administración de Justicia

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

#### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 957/96, J.A., interpuesto por Gaspar Gallardo González y otro, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 923/94, seguidos a instancia de Gaspar Gallardo González, contra Exminesa y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 26 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y desestimado el formalizado por la representación de don Gaspar Gallardo González, ambos contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, recaída el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en autos seguidos entre las partes, Mutua Gallega, Exminesa y los Interventores de la Suspensión de Pagos de esta última, revocamos el pronunciamiento combatido y absolvemos a las de-

mandadas de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmado y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17, (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Exminesa, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 28 de enero de 1997.

1071

5.000 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 104/96, seguido en este Juzgado por una falta de hurto, hecho ocurrido en el establecimiento denominado Lanas Roma de León, el día 31 de mayo de 1996, S.S.ª ha acordado se cite a doña Manuel Muñoz Cortés, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6, de esta ciudad para el próximo día 11 de abril de 1997, y hora de las 10.15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado en calidad de imputada, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá ser asistido por abogado de su designación y con el apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, se expide la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que sirva de citación en legal forma de la denunciada, actualmente en ignorado paradero.

León, 19 de febrero de 1997.—La Secretaria judicial (ilegible). 1808 2.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 148/96, seguidos por hurto y por resolución de fecha 20 de febrero de 1997, se ha acordado citar a Mariano León Barrul y Rafael Teixeira Jiménez, con último domicilio conocido en la localidad de León y San Andres del Rabanedo (respectivamente) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de abril de 1997, a las 11 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Mariano León Barrul y Rafael Teixeira Jiménez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente y firmo en León, a 20 de febrero de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1923

2.125 ptas.

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/97, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Angel Lozano Bermejo, en nombre y representación de don Jovino Ramos Pérez, mayor de edad y vecino de Navatejera (León).

Finca urbana, sita en el pueblo de Navatejera, al sitio o paraje de "El Pajarín", de 147 metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: Por el frente, con calle particular; por la derecha, con Dionisio Gil; por la izquierda, con Isidora Flórez y por el fondo o Norte, con Juan Ramos.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a 30 de enero de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

1139

2.625 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de desahucio 529/96 de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia. En León a 13 de enero de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de desahucio número 529/96, seguidos a instancia de don Angel García Pérez, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y asistido del Letrado don José Antonio Luera Díez, sobre falta de pago de renta, contra Ediciones Grospe, S.L., con domicilio en la calle Colón, bajo, izda., finca número 34, y actualmente en domicilio desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Angel García Pérez, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y asistido del Letrado don José Antonio Luera Díez, sobre falta de pago de renta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda sita en la calle Colón, bajo izda., finca número 34, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicho demandado.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, la expido en León a 29 de enero de 1997.—Firma (ilegible).

1088

3.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 548/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 35/97. En Ponferrada a 27 de enero de 1997. La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes

autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don V. Fernández Valle, contra Cedecon, S.L., M.ª del Carmen Iglesias Neira, Feliciano Iglesias Neira y María Consuelo Blanco Fierro, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Cedecon, S.L., M.ª del Carmen y Feliciano Iglesias Neira y M.ª Consuelo Blanco Fierro, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 2.040.378 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de enero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

107

4.250 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 313/96, promovidos por El Corte Inglés, S.A., contra doña Victorina Alba Ochoa, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña Victorina Alba Ochoa, libro y firmo el presente en Ponferrada a 24 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Andrés Rodríguez Cuñado.

967

2.125 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

\* \* \*

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 196/94, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 248/96.—En Ponferrada a 10 de octubre de 1996. Vistos por doña M.ª Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 196/94, siendo parte Plásticos del Ebro, S.A., como demandante y Saneamientos Dial, S.L., como demandado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Plásticos del Ebro, S.A., contra Saneamientos Dial, S.L., debo condenar y condeno a Saneamientos Dial, S.L., a satisfacer a la actora la cantidad de 176.517 pesetas (ciento setenta y seis mil quinientas diecisiete pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación al demandado del presente procedimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de enero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

968

3.375 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 21/97, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a las denunciante María Do Ceu de Brito Martíns y María Concepción Pereira De Brito actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 10 de abril a las 10 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a 15 de febrero de 1997.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1691

1.375 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 16/97, sobre apropiación indebida, por medio de la presente se cita a la denunciada Felicitas Puerto Bodelón, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 10 de abril a las 9 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 4 de febrero de 1997.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1146

1.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 83/96, se siguen autos de juicio medidas provisionales, promovidos por doña Araceli López Alvarez, contra don Vicente Fernández Merayo, y en cuyo procedimiento se ha dictado propuesta de auto en fecha 23 de enero de 1997, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.ª ante mí, el Secretario dijo: Los cónyuges doña Araceli López Alvarez y don Vicente Fernández Merayo, podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerdan las medidas siguientes:

Primera.—Queda la hija bajo la P. potestad de ambos cónyuges y guardia y custodia de la madre, pudiendo el otro cónyuge comunicarse con ella y tenerla en su compañía los fines de semana alternos desde las 12 de la mañana del sábado hasta las 8 de la tarde del domingo, y la mitad de las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa.

Segundo.—El domicilio familiar podrán establecerlo los esposos a su conveniencia. Quedando la esposa en uso y disfrute del ajuar doméstico, a excepción de los de uso personal del esposo.

Tercera.—Se fija el 40% de los ingresos netos del demandado, Vicente Fernández Merayo, mensuales como contribución a las cargas del matrimonio, suma que deberá entregar el demandado al otro cónyuge por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística y de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.

Así lo propongo a su S.S.ª don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de

Ponferrada y su partido. Rubricados: Juez, Fernando Javier Muñiz Tejerina. Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Vicente Fernández Merayo, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de enero de 1997.—El Secretario (ilegible).

1009

4.625 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 396/96, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente resolución que literalmente es como sigue:

Sentencia número 376/96. En Ponferrada a 27 de noviembre de 1996. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña Elda López Fuentes, representada por la Procuradora señora doña Josefa Julia Barrio Mato, bajo la asistencia del Letrado don Manuel Vicente Rodríguez Martínez, contra la entidad mercantil Vídeo Arco Producciones, S.L., en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad y resolución contrato de arrendamiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña M.ª Elda López Fuentes, representada por la Procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato, contra la entidad Mercantil Vídeo Arco Producciones, S.L., debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 1 de noviembre de 1993, apercibiendo de lanzamiento a la entidad demandada si no desaloja el local objeto del contrato en el plazo de 15 días y condenándole a que satisfaga a la actora la cantidad de 41.760 pesetas, más los intereses legales desde el 12 de septiembre de 1996, así como las rentas y cantidades a que viniere obligado en virtud del arrendamiento y que se hayan devengado o devenguen hasta el efectivo desalojo, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Cúmplase al notificar esta sentencia lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina; Secretario, don Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de enero de 1997.

1010

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Manuel Rodríguez Mateos, doña Vicenta Soledad Amigo López, sobre reclamación de 387.440 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de abril próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaýa, S.A. c/consignaciones 2143/000/17/0081/95 el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de mayo próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 10 de junio de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca rústica secano, al sitio de Vallueiro, en el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. Tiene una superficie aproximada de 5.645 m.².

Linda: Norte, parcela número 29, de Federico Carracedo Calvo y desagüe; Sur, número 27 de Aureliano Prieto Fernández; Este, desagüe; Oeste, desagüe, que la separa de la senda por la que tiene salida.

Es la parcela número 28 del polígono 6 del Plano Oficial del Catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.329, folio 43, finca número 1.607. Valorada pericialmente en trescientas veinte mil pesetas.

2.—Finca rústica de regadío, al sitio de El Coto, en el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. Tiene una superficie aproximada de 1.630 m.².

Linda: Norte, parcelas número 9 y 10 de Francisca Pérez Fernández y Masa Común; Sur, senda; Este, camino; Oeste, acequia.

Es la parcela número 11 del polígono 3 del Plano Oficial del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.326, folio 93, finca número 1.307. Valorada pericialmente en cuatrocientas diez mil pesetas.

3.—Finca rústica secano, al sitio de La Dehesa, en el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. Tiene una superficie aproximada de 17.020 m.²

Linda: Norte, senda de Castrocalbón; Sur, senda de las Dehesas; Este, parcela número 135, de Benjamín Pérez; Oeste, parcela número 133 de María Zapatero.

Es la parcela número 134 del polígono 8 del Plano Oficial del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.330, folio 83, finca número 1.822.

Valorada pericialmente en un millón trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 17 de febrero de 1997.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilégible).

1978 10.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada, León.

Hago saber: Que en autos de procedimiento abreviado 68/96, instruidos ante este Juzgado por un presunto delito contra la propiedad industrial, contra José Angel Vázquez Jiménez y María Nicolasa Reina Marín, se dictó resolución que lo que interesa dice así:

El señor don Luis-Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Acuerda.—Continúese la tramitación de la presente causa por el trámite de procedimiento abreviado, establecido en el título II, libro

IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése traslado de las diligencias previas originales al Ministerio Fiscal para que, en el plazo de cinco días, formule escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de las que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días y si no fuere estimado, el de queja para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, modifique o limite lo transcrito, y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a José Angel Vázquez Jiménez y María Nicolasa Reina Morán, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de enero de 1997.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1049 4.375 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en autos de procedimiento abreviado 53/95, instruidos ante este Juzgado, por un presunto delito contra la seguridad del tráfico, contra Julián Robledo Rodríguez, se dictó resolución que en lo que interesa dice así:

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Acuerda: Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado establecido en el Título III, libro IV de la L.E. Criminal, dése traslado de las presentes actuaciones original al Ministerio fiscal, para que en el plazo de cinco días, formule escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de que intente valerse y la práctica anticipada de las que pudieran practicarse en el acto del juicio oral. Remítase parte de incoación de las presentes al Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma.—Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada, de lo que doy fe.

Lo inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, modifique o limite lo transitorio y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Julián Robledo Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de enero de 1997.

1050 3.625 ptas.

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número tres de Ponferrada, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 114/96, sobre daños, insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo 8 de abril de 1997 a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a la celebración del referido juicio, debiendo acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer y alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo las partes que, residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su

defensa y apoderar persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la L.E.Cr.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Zarauza Alvarez, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1997.—El Secretario (ilegible).

1148 2.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 415/96, a instancia de la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre de don Bernardino Fernández González, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Ponferrada del siguiente inmueble:

Cereal secano, al paraje del Valín, término de Carracedo, municipio de Carracedelo, con superficie total de unas sesenta y siete áreas. Linda: Al Norte, Ricardo Carballo; al Este, Manuel Prada Granja; y Sur, con viña del aquí comprador, Bernardino Fernández González y al Oeste, presa o cauce a aguas del Valín. Es la parcela número 167 y el polígono número 2.

En dicho expediente y por resolución de fecha 14 de enero de 1997, se ha acordado tener por promovido dicho procedimiento, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado dar traslado del escrito presentado al Ilmo. Ministerio Fiscal a los efectos procedentes y citar en forma legal a los transmitentes de la finca don Alfredo Jorge Vázquez Valcarce y doña Victorina Elena Vázquez Valcarce, doña M.ª Luisa Vázquez Rodríguez y doña M.ª Mercedes Vázquez Rodríguez y don Francisco J. Criado Vázquez, al titular catastral de la finca, don José Vázquez Rodríguez, o herederos del mismo en su caso, y a los dueños de las fincas colindantes, según consta en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, don Ricardo Carballo, don Manuel Prada Granja y actuales colindantes, según promovente, don Manuel Santos Prada González y doña Elvira Garnelo Cela, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Municipal, a que pertenezca la finca, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y periódico de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, todo ello a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 14 de enero de 1997.–E/ Luis Alberto Gómez García.–El Secretario Judicial (ilegible).

969

4.750 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: que en los autos de juicio de cognición número 449/93 de este Juzgado, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 26 de septiembre de 1996, siendo doña Nuria Goyanes Gavela, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juició de cognición número 449/93, seguidos a instancia de Comercial Vasco Catalana del Combustible, S.A., representada por la Procuradora señora López Gavela y asistida por el Letrado señor García Macías, contra Saneamientos Dial, S.L., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora López Gavela, en nombre y representación de Comercial Vasco Catalana del Combustible, S.A., contra Saneamientos Dial, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 558.622 pesetas de principal, más los intereses legales

desde el vencimiento de cada una de las facturas y en cuanto a la cantidad especificada en ellas, teniendo presente que vencen a los noventa días desde la fecha de emisión que en ellas consta, hasta la fecha de la sentencia y desde ésta hasta el completo pago, ese mismo interés incrementado en dos puntos, calculándose estos en la fase de ejecución, incrementándose esa cantidad con los gastos de devolución por importe de 14.020 pesetas, todo ello con expresa imposición de costas a la entidad demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Saneamientos Dial, S.L., declarada en rebeldía procesal, expido el presente en Ponferrada a 27 de enero de 1997.—Doy fe.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1012

5.000 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía sobre patria potestad número 21/96, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 361/96. En Ponferrada a 30 de diciembre de 1996. Vistos por doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre patria potestad número 21/96, seguidos entre partes, de una como demandante doña Isabel Prada García, representada por el Procurador señor Rodríguez Cornide y defendida por el Letrado señor Pedro Fernández Redondo, contra don José Antonio Pastor Contreras y doña M.ª Isabel Villaverde Prada y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Isabel Prada García, contra don José Antonio Pastor Contreras y doña María Isabel Villaverde Prada, padres del menor Iván Pastor Villaverde, de su patria potestad sobre dicho menor, quedando bajo la guardia y custodia de su abuela doña Isabel Prada García, hasta tanto se resuelva sobre la constitución de tutela sobre el mismo que deberá ser instada en el plazo de un mes desde la firmeza de esta resolución por las personas obligadas a ello según el CC. y, en caso contrario, pondrán el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, para que inste conforme a derecho, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, siguen las rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Antonio Pastor Contreras y doña M.ª Isabel Villaverde Prada, expido la presente cédula en Ponferrada a 31 de enero de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1078

4.125 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 82/95, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 6/96.—En Ponferrada a 10 de enero de 1996. Vistos por doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, los presentes autos de divorcio número 82/95, a instancias de doña Carmen Díaz García, representada por la Procuradora señora Raquel A. García y defendida por el Letrado señor Raúl Cereijo Barba, contra don Baldomero Guerra López, en paradero desconocido.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de doña Carmen Díaz García, contra su esposo don Baldomero Guerra López, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges citados, dejando subsistentes las medidas acordadas en sentencia 189/94 de 1 de junio de 1994, recaída en los autos de separación número 479/93, seguida en este Juzgado, y ello sin hacer condena en costas. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles del Puente de Domingo Flórez y Ponferrada. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 284 de la LEC, salvo que la actora interese su notificación personal o en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Baldomero Guerra López, expido la presente cédula en Ponferrada a 31 de enero de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1079 .

3.500 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía número 594/95, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad Calderería Daganzo, S.A., representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera de otra, como demandados, la entidad Vías y Construcciones, S.A. (UTE Viasgasa II), representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, la entidad Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., al administrador don Raúl González Cuadrado, ambos declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia número 371/96, el día 30 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Martínez Carrera, en nombre y representación de la entidad mercantil Calderería Daganzo, S.A., contra UTE Viasgasa II, Motrabi, S.L. y don Raúl González Cuadrado, debía condenar y condeno a la demandada Motrabi, S.L., a abonar a la actora la cantidad la cantidad de 12.903.181 pesetas más la cantidad de 339.255 pesetas, los intereses previstos en el artículo 921 de la LEC y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes, y absolviendo a los demás demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de los demandados Motrabi, S.L., y don Raúl González Cuadrado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., y don Raúl González Cuadrado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 28 de enero de 1997.

973

4.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por la señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado número uno de Astorga en juicio de menor cuantía 49/91, sobre reclamación de filiación no matrimonial, seguido a instancia de doña Adela López Soto, representada por la Procuradora señora Fernández García, contra don Antonio Nora Redondo, representado por el Procurador señor Cordero Alonso, cuyo último domicilio conocido fue en Fontoria de Cepeda y actualmente en paradero des-

conocido, en providencia del día de la fecha se ha acordado notificar lo acordado en providencia de fecha 9 de julio de 1996 y que dice "...se acuerda el embargo del vehículo BMW modelo 318 I, matrícula B–0487–IX y las siguientes fincas de naturaleza rústica enclavadas en el término municipal de Villamejil: Polígono 22, parcela 215, superficie 0,1435; polígono 22, parcela 502, superficie 0,1062; polígono 23, parcela 303, superficie 0,2921; polígono 104, parcela 49, superficie 0,2010, polígono 115, parcela 50, superficie 0,1210; polígono 115, parcela 271, superficie 0,1370, todo ello propiedad del demandado Antonio Nora Redondo en paradero desconocido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación a citado demandado, expido el presente en Astorga a 30 de enero de 1997.—La señora Jueza (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1015

3.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en autos de solicitud del beneficio de justícia gratuita numero 115/96, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga, a instancia de Ignacio Pozuelo Alegre, contra María Cristina Manero Torres, cuyo actual domicilio se ignora, y el señor Abogado del Estado, se convoca a la comparecencia de juicio verbal que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de abril a las 10 horas de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María Cristina Manero Torres, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Astorga a 21 de febrero de 1997.—La Secretaria (ilegible).

1817

1.375 ptas.

#### VILLABLINO

Doña M.ª Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, mediante la presente se hace saber:

Que en autos de juicio de cognición número 51/94 seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A. representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don José Antonio Ruiz y doña M.ª del Carmen Castillo Ramírez, por reclamación de cantidad, se ha procedido a la práctica de la tasación de costas causadas en el procedimiento, solicitadas a instancia de parte, presentando también la parte propuesta de liquidación de intereses, ascendiendo las cantidades a la cuantía de:

-Tasación de costas practicada por la señora Secretaría que suscribe: 79.263 pesetas.

-Intereses y comisión: 172.443 pesetas.

Y para que el presente sirva de traslado de la tasación de costas practicada en autos por término de tres días y de traslado de los intereses presentados por la parte actora por el término de seis días, a la parte demandada don José Antonio Ruiz y doña M.ª del Carmen Castillo Ramírez, se expide el presente en Villablino a 28 de enero de 1997.—La Secretaria, M.ª Luisa Rodríguez Blanco.

1092

2.625 ptas.

#### NUMERO SIETE DE SANTANDER

Doña Gemma Rivero Simón, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de los de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 144/96, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 19 de septiembre de 1996. El señor Magistrado Juez don Bruno Arias Berrioategortua, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra María

Aránzazu Marcelo Rubio y David Gómez Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Aránzazu Marcelo Rubio y David Gómez Fernández, de la falta por la que fueron denunciados, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado,

Bruno Arias Berrioategortua.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y sirva de notificación en legal forma a María Aránzazu Marcelo Rubio, expido la presente visada por el señor Juez en Santander a Rubio, expido la presente visada poi el selle.

20 de enero de 1997.—La Secretaria, Gemma Rivero Simón.

2.750 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 99/97, seguidos a instancia de Ceferino García García, contra Carbonífera Espina de Tremor, S.A., y otros, en reclamación por rev. invalidez por enfermedad profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 15 de abril, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado delo Social, con la advertência de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a 19 de febrero de 1997.-Firmado.-Carmen Ruiz

Mantecón.

1699 1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 101/97, seguidos a instancia de Manuel Moreira Costa contra Urbanizaciones Somiedo, S.L., y otros, en reclamación por incapacidad por accidente de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 15 de abril, a las 11.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bine sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Urbanizaciones Somiedo, S.L., actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a 24 de febrero de 1997.-Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

1.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1029/96, seguidos a instancia de Eliseo Rico Ovide contra José Lorenzana y otros se ha dictado la siguiente: Providencia Magistrado.-Sr. Martínez Illade.-León a 14 de fe-

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, se procede a señalar para los actos de juicio el próximo día 3 de abril a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que deberán aportar a dicho acto las pruebas de las que intenten valerse. En cuanto a los otros si se tiene por hecha la manifestación y como se pide. Cítese a la asegurador a mediante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndola saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.ª por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Y para que sirva de notificación en legal forma a la que resulte ser aseguradora de la Empresa José Lorenzana cuya identidad se desconoce, y en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1706

2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Haçe constar: Que en autos 76 y 77/97, seguidos a instancia de Gabriel M. Ordás Castillo y otro, contra Coditecsa, S.L. y otro, por salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

III.-Declaro.

Oue procede decretar y decreto la acumulación de los autos número 77/97 del Juzgado de lo Social número dos, a los seguidos al número 76/97 de este Juzgado, para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo para la celebración del oportuno acto de juicio previo intento de conciliación en su caso, el día 24 de abril a las 10.00 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Saenz de Miera, s/n, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de

prueba de que intenten valerse.

En cuanto al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación. Respecto al segundo otrosí como se pide, cítese al representante legal de las empresas demandadas con poder suficiente para absolver posiciones de la empresa.

Notifíquese el presente auto a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición dentro del plazo de tres días.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Coditecsa, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados, y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de febrero de 1997.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

3.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 415 y 420/95, ejecución 6/97, seguida a instancia de Luis Angel Pérez Santamarta y otro, contra Laincal, S.L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.-Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, vistas las precedentes diligencias negativas de notificación, se procede a notificar a la empresa Laincal, S.L., los autos de fechas 13 de enero de 1997 y 27 de enero de 1997, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber a la empresa, que las sucesivas notificaciones se realizarán en estra-

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres

Lo dispone S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laincal, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia, expido el presente en León y fecha anterior.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 415/95 y 420/95, ejecución 6/97, seguida a instancia de Luis Angel Pérez Santamarta y otro, contra Laincal, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Laincal, S.L., por un importe en concepto de principal de 1.559.989 pesetas, con otras 200.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laincal, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 415/95 y 420/95, ejecución 6/97, seguida a instancia de Luis Angel Pérez Santamarta y otro, contra Laincal, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Laincal, S.L., por un importe en concepto de principal de 857.436 pesetas, con otras 100.000 pesetas, calculadas para costas, ascendiendo el importe total de la ejecución a 2.417.425 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para costas, estándose en lo demás a lo acordado en el auto de 13 de enero de 1997.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laincal, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1212

8.125 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 119/97, seguidos a instancia de Domingo Arrimada Rodríguez, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y más, sobre invalidez P. Silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 16 de abril, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3 sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo, 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 21 de febrero de 1997.—Firmado, P.M. González Romo.

1937

2.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 116/97, seguidos a instancia de Lupicinio Reguera Rodríguez, contra Hulleras Reunidas de Boñar y más, sobre rev. de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 9 de abril, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3 sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo, 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras Reunidas de Boñar y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 19 de febrero de 1997.–Firmado, P.M. González Romo.

1818

2.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 64/97, seguidos a instancia de Fermín Villoria Barrero, contra Autotransportes Sanitarios, S.L., Autransa, sobre cantidad y más, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 9 de abril, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3 sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo, 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Sotorrio Miranda, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 19 de febrero de 1997.—Firmado, P.M. González Romo.

1819

2.000 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 498/96, seguidos a instancia de Agustín González González, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Agustín González González, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Rafael Alba "Mina Lozana" y Asepeyo, de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Rafael Alba "Mina Lozana", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de febrero de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

1157

2.875 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 86/97, seguidos a instancia de José Manuel Gaspar Domínguez, contra Construcciones Almázcara, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de abril próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de licitación en legal forma a la empresa Construcciones Almázcara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 18 de febrero de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1783

2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana–María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Pedro Alvarez Vázquez, contra Carbones San Antonio, S.L., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 111/97, se ha acordado citar a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1997 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

luzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa codemandada Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 20 de febrero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1938

3.375 ptas.

\* \*

Doña Ana-María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Clemente Martínez Alvarez, contra Minas Leonesas de Espina, S.A. y otros, en reclamación por invalidez (A.T.), registrado con el número 110/97, se ha acordado citar a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1997 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa codemandada Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 20 de febrero de 1997.-La Secretaria, Ana María

Gómez–Villaboa Pérez.

3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 917/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 782/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 917/96, sobre despido, en los que ha sido demandante don José Manuel Míguez Blanco, asistido por don Adolfo García Tascón y como demandados empresa Alexandre Sánchez, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo condenar a la empresa demandada Alexandre Sánchez, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del actor a su puesto de trabajo o la indemnización de 245.477 pesetas y los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus cau-

sahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141–65 917/96 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a empresa Alexandre Sánchez, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de febrero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1993 5.750 ptas.

\* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 981/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 66/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 981/96, sobre prestaciones Seguridad Social, en los que ha sido demandante Mutua Universal Mugenat, representada por don Eduardo Rodríguez de la Mata y como demandados INSS, TGSS, Empresa "Ecce Homo, S.L." y don Miguel Jesús Suárez Rodríguez, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa "Ecce Homo, S.L.", como responsable directa y al INSS y Tesorería como responsable subsidiarias, a abonar a Mutua Universal Mugenat, la cantidad de 305.265 pesetas que en su día fueron anticipadas por ésta última al trabajador don Miguel Jesús Suárez Rodríguez, en concepto de pago del subsidio de I.L.T. por accidente de trabajo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 981/96 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ecce Homo, S.L.", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de enero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1159

5.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE BILBAO

#### Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 953/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino González Pascual, contra la empresa Vicinay Cadenas, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Mina Caminayo, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

No habiendo comparecido Mina Caminayo, S.A., a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Cítese nuevamente a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 18 de marzo de 1997, a las 12.15 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Caminayo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en Bilbao a 25 de febrero de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.

3.125 ptas.

#### NUMERO DIBCINUEVE DE BARCELONA

Procedimiento invalidez permanente por enf. prof. 150/1996. Parte actora: Felipe Guerra Ramírez.

Parte demandada: INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Secretaria, María Pía Casajuana Palet.

#### Ерісто

Según lo acordado en los autos 150/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe Guerra Ramírez, contra INSS (Instituto Nacional Seguridad Social) y otros en relación a demanda, por el presente se notifica a Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y la empresa Antracitas de Brañuelas, S.A., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 30 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, María Pía Casajuana Palet.

Sentencia número 47/97

En la ciudad de Barcelona, a 28 de enero de 1997.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 19, de Barcelona y su provincia, los autos promovidos por don Felipe Guerra Ramírez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales, Mutualidad laboral del Carbón del Noroeste, la empresa Antracitas de Brañuelas, S.A., y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez.

Fallo

Desestimado la demanda formulada por don Felipe Guerra Ramírez, debo declarar y declaro no haber lugar a la revisión por agravación, absolviendo libremente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales, a la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, a Antracitas de Brañuelas, S.A., y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra la misma pueden interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente fallo, según lo previsto en el artículo 191 del Texto Articulado de la LPL.

Publicación

La sentencia que precede ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado Juez de lo Social que la suscribe el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma, se remite copia a cada una de las partes en un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL doy fe.

1369

6.375 ptas.

## **Anuncios Particulares**

## Comunidades de Regantes PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad de Riego Presa Lunilla a Junta General ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 23 de marzo de 1997 en la sede social de la Comunidad (Casa Concejo de Sotico) a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.°-Examen de las cuentas del segundo semestre de 1996.
- 3.º-Presupuesto de gastos para campaña actual.
- 4.º-Contratación guarda campaña actual.
- 5.º-Renovación de cargos.
- 6.°-Informes del Presidente.
- 7.°-Ruegos y preguntas.

León, 28 de febrero de 1997.–El Presidente, Nazario García Rodríguez.

2090

2.125 ptas.

#### PRESAS VEGA Y REBEDUL

#### Garfín de Rueda

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad a todos los propietarios de fincas rústicas acogidas a la misma, para el próximo día 23 de marzo de 1997, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda y última, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Renovación de los cargos directivos que les corresponda.
   Garfín de Rueda, 27 de febrero de 1997.-El Presidente, Sergio
   Fernández Alonso.

1998

1.375 ptas.

#### PRESA EL PENOSILLO

#### San Martín de Torres

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en Junta General celebrada el pasado día 26 de noviembre, junto con la aprobación de los presupuestos para 1996 se aprobó la cuota de riego 1995. La misma asciende a cuatro mil setenta y seis pesetas (4.076) para esta Comunidad.

El periodo de recaudación voluntario se inicia el día 10 de marzo de 1997 y concluye el día 10 de mayo de 1997, realizándose esta recaudación a través de la Caixa Galicia, sucursal en La Bañeza.

El día 10 de mayo terminará el cobro en periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley de Aguas, incurriéndose en un recargo del 20% más las cuotas del procedimiento administrativo.

San Martín de Torres, 26 de febrero de 1997.-El Presidente de

la Comunidad, Eliseo García Fuertes.

1997

2.000 ptas.